

# Imponen ocho meses de prisión al padre que agredió a un galeno al saber la muerte de su menor hijo

Un voto particular del Magistrado, Dr. Barreras, donde expresa que el sancionado obró en la creencia de que el médico actuó en una forma negligente y festinada. La sentencia será recurrida

## TANTO EL FISCAL COMO EL DEFENSOR PRESENTARON UN RECURSO DE CASACION ALEGANDO LOCURA TRANSITORIA

La Sala Primera de lo Criminal de la Audiencia, con el voto particular del magistrado Antonio Barreras Martínez Malo, sancionó a 8 meses de prisión a Urbano Abad Pérez, chofer de la Cooperativa de Omnibus Aliados, por lesiones grave al doctor Antonio Ponce de León Carrillo, el día 27 de junio del pasado año, en la clínica "San Francisco", Lawton, al conocer que su menor hijo, Fabián Abad García, había fallecido a consecuencia de shock anestésico que sufrió.

Dicha sentencia fué acordada, habiendo retirado el Fiscal Martín del Junco la acusación, por apreciar que el padre del menor actuó bajo un estado de locura transitoria, ya que según declaró, al igual que otros testigos, le habían advertido al mencionado cirujano que su hijo había ingerido el desayuno momentos antes y que por tanto no debía aplicar la anestesia.

El magistrado Barreras Martínez Malo, en su voto particular, recoge la tesis del abogado defensor, doctor Juan Valeri Busto, estimando

que debió ser absuelto y quedar inmeditadamente en libertad por haber obrado bajo un estado de locura transitoria de tipo psicológico al conocer que su hijo había muerto el magistrado Barreras en su voto, en la mesa de operaciones. Añade que el padre estimó que el médico actuó de modo negligente y festinadamente.

Se conoció en la Audiencia que tanto el doctor Valeri Busto como el Fiscal Martín del Junco se proponen recurrir en casación ante el Tribunal Supremo, el fallo de la Sala Primera de lo Criminal.

*Arance. Jun 18/54*



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA